MINUTA DE CONTRACIÓN PRODUCTO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CONTRATO N.º SM-CM-0008-2021

MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SEGOVIA con NIT. 890.981-391-2
CONTRATISTA:	**GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ**
OBJETO:	**"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023"."**
VALOR:	**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de las garantías únicas exigidas.
DISPONBILIDAD:	Nro. **00455** expedido el **26** del mes de **Abril** de **2021**

Entre los suscritos a saber, la Doctora **SANDRA MILENA SIERRA BETANCUR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.865.754**, expedida en Medellín, en su calidad de Secretaria de Movilidad del municipio de Segovia-Antioquia, con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme a los dispuesto en el decreto Municipal 020 del 24 de enero del año 2020, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con domicilio en la Kilometro 17 mall indiana int.266, municipio de Envigado, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO** "ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023.". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** ELABORAR EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

ITEM	Descripción técnica (producto o servicio)	Valor Unitario	IVA	Valor total Unitario (Valor Unitario + IVA)
1	ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023	$180.592.706	$34.312.614	$214.905.320
Valor Total Incluido IVA				$214.905.320

a) Identificar los componentes relacionados con la movilidad, incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, tales como los sistemas de transporte público, la estructura vial, red de ciclorrutas, la circulación peatonal y otros modos alternativos de transporte;
b) Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial. En especial, se debe diseñar una red peatonal y de ciclorrutas que complemente el sistema de transporte, y articule las zonas de producción, los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad, propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial elaborará los estándares nacionales para el desarrollo de vivienda, equipamientos y espacios públicos necesarios para dicha articulación.
La articulación de la red peatonal con los distintos modos de transporte deberá diseñarse de acuerdo con las normas vigentes de accesibilidad;
c) Reorganizar las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación;
d) Crear zonas sin tráfico vehicular, las cuales serán áreas del territorio distrital o municipal, a las cuales únicamente podrán acceder quienes se desplacen a pie, en bicicleta, o en otros medios no contaminantes. Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán habilitar vías ya existentes para el tránsito en los referidos modos alternativos de transporte, siempre y cuando se haga respetando las condiciones de seguridad en el tránsito de peatones y ciclistas;
e) Crear zonas de emisiones bajas, a las cuales únicamente podrán acceder quienes se desplacen a pie, en bicicleta o en otro medio no contaminante, así como en vehículos de transporte público de pasajeros siempre y cuando este se ajuste a todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y funcione con combustibles limpios;
f) Incorporar un Plan Maestro de Parqueaderos, el cual deberá constituirse en una herramienta adicional para fomentar los desplazamientos en modos alternativos de transporte.

1. ESTRUCTURA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD

1.1 Marco Normativo de la Movilidad
1.2 Misión del Plan de Movilidad Sostenible y Segura de Segovia, Antioquia
1.3 Visión del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura Segovia, Antioquia

1.4 Políticas del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura
1.4.1 La movilidad como sistema estructurante del territorio
1.4.2 El PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA como instrumento de planificación
1.4.3 Lineamientos de una movilidad sostenible abordados por el Plan de Movilidad Sostenible y Segura
1.5 Objetivos del Plan Movilidad Sostenible y Segura
1.5.1 Objetivo General
1.5.2 Objetivos Específicos
1.6 Actores del Plan de Movilidad Sostenible y Segura
1.7 Programas de actuación del Plan de Movilidad Sostenible y Segura

2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°1: EDUCACIÓN PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA
2.1 Base de análisis
2.2 Estrategias
2.3 Proyectos y acciones a ejecutar
2.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°2: GESTIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO
3.1 Base de análisis
3.2 Estrategias
3.3 Proyectos y acciones a ejecutar
3.4 Temporalidad de los proyectos y acciones a ejecutar, presupuesto y fuentes de financiación

4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
4.1 Base de análisis
4.2 Estrategias
4.3 Proyectos y acciones a ejecutar
4.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°4: TRANSPORTE AUTÓNOMO O NO MOTORIZADO
5.1 Base de análisis
5.1.1 Análisis de Capacidad Peatonal
5.1.2 Red Peatonal propuesta
5.1.3 Red de Ciclo rutas propuesta
5.2 Estrategias
5.3 Proyectos y acciones a ejecutar
5.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°5: TRANSPORTE PÚBLICO
6.1 Base de análisis
6.1.1 Matriz de viajes para el modo Transporte Público Colectivo

6.1.2 Asignación de Frecuencias y datos operacionales
6.2 Estrategias
6.3 Proyectos y acciones a ejecutar
6.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°6: TRANSPORTE MOTORIZADO
7.1 Base de análisis
7.1.1 Jerarquización vial propuesta y grados de complementariedad
7.1.2 Proyectos de infraestructura propuestos según horizonte de ejecución. Evaluación del impacto producido
7.1.3 Aplicación del modelo de asignación de viajes en Segovia
7.1.4 Análisis de accesibilidad territorial. Plazo inmediato 5 años
7.1.5 Análisis de accesibilidad territorial. Corto Plazo 10 años
7.1.6 Análisis de accesibilidad territorial. Plazo 15 años
7.1.7 Análisis de accesibilidad territorial. Plazo 30 años
7.1.8 Análisis comparativo de los resultados de accesibilidad media global y cobertura para los horizontes de ejecución
7.1.9 Análisis comparativo de los resultados de asignación del transporte
7.2 Estrategias
7.3 Proyectos y acciones a ejecutar
7.3.1 Plazo inmediato - 5 años
7.3.2 Corto Plazo - 10 años
7.3.3 Mediano Plazo 15 años
7.3.4 Largo Plazo - 30 años
7.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

8. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°7: PLAN MAESTRO DE PARQUEADEROS
8.1 Base de análisis
8.1.1 Análisis de Accesibilidad Media Integral Nodos de actividad Parqueaderos
8.1.2 Metodología para la estimación del número de plazas necesarias
8.2 Estrategias
8.3 Proyectos y acciones a ejecutar
8.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°8: DE LA MOVILIDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
9.1 Base de análisis
9.2 Estrategias
9.3 Proyectos y acciones a ejecutar
9.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

10.PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°9: SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL (ACTUALIZACIÒN DE LOS ESTUDIOS TÈCNICOS DE SEÑALIZACIÒN)
10.1 Base de análisis
10.2 Estrategias
10.3 Proyectos y acciones a ejecutar

10.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar
10.5 Actualización del Estudio Técnico de Señalización Vial

11. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°10: PLAN DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS
11.1 Base de análisis
11.2 Estrategias
11.3 Proyectos y acciones a ejecutar
11.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

12. PROGRAMA DE ACTUACIÓN N°11: TRANSPORTE RURAL, INTERMUNICIPAL E INTERREGIONAL
12.1 Base de análisis
12.2 Estrategias
12.3 Proyectos y acciones a ejecutar
12.4 Temporalidad y presupuesto de los proyectos y acciones a ejecutar

13. INDICADORES ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
13.1 Definición de indicadores de movilidad
13.2 Clasificación de los indicadores de movilidad
13.2.1 Indicadores Descriptivos
13.2.2 Indicadores Predictivos
13.3 Variables de la movilidad que reflejan los indicadores de movilidad
13.4 Metodología de cálculo de los indicadores de movilidad
13.4.1 Indicadores de Matrices Origen – Destino
13.4.2 Indicadores de Transporte Autónomo
13.4.3 Indicadores de Transporte Público Colectivo Urbano
13.4.4 Indicadores de Transporte motorizado
13.4.5 Indicadores de Transporte de carga
13.4.6 Indicadores de Provisión de Infraestructura
13.4.7 Indicadores de Accesibilidad Territorial
13.4.8 Indicadores de Niveles de Servicio
13.4.9 Indicadores de Seguridad Vial
13.4.10 Indicadores de Variables Socioeconómicas
13.4.11 Indicadores Urbano - Ambientales
13.4.12 Indicadores de Gestión de Proyectos

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN
14.1 Ingresos de Capital e Ingresos Corrientes
14.1.1 Ingresos Locales
14.1.2 Ingresos Departamentales
14.1.3 Ingresos Nacionales
14.2 Gastos por parte de la administración en infraestructura vial y movilidad
14.3 Proyección de ingresos por tipo fuente
14.3.1 Impuesto predial unificado
14.3.2 Sobretasa de la gasolina

14.3.3 Sistema General de Regalías
14.3.4 Endeudamiento
14.4 Ingresos totales durante el periodo de análisis
14.4.1 Escenarios de proyección de recursos
14.5 Enfoque del Plan Integral de Movilidad a nivel financiero

Adicionalmente:

1. Realizar el plan DE Movilidad Sostenible y Segura en lo concerniente a las tres primeras etapas establecidas en la Resolución 20203040015885 de 2020 según el numeral 1 del artículo 7 de dicha Resolución.
2. Elaborar el Plan Estratégico de control al cumplimiento de control a la norma en el transporte.
3. Actualizar los Estudios Técnicos de Señalización Vial del Municipio de Segovia, Antioquia.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como la novedades y cambio en la ejecución de las actividades del objeto contractual sin afectar el equilibro del contrato; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor, quien deberá ser un servidor público idóneo para el efecto. **4)** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido**. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así: 1) Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías), cuenta de cobro o factura según corresponda, plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. 2) El 45% se cancelará en actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. 3) El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago. **CLÁUSULA SEXTA.PLAZO: CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de las garantías únicas exigidas. **SÉPTIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por

CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL**: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro presupuestal N.º **2.3.2.02.02.008** denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" para la Vigencia del año 2021, Disponibilidad Presupuestal N.º **00455** por un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido, expedido el **26/04/2021**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORIA y/o SUPERVISIÓN**: La supervisión de este contrato será ejercida por **SANDRA MILENA SIERRA BETANCUR** en su calidad de Secretaria de Movilidad de la alcaldía de Segovia, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente a otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. CLÁUSULADÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL**: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Segovia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÙNICA**:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría.	El plazo del contrato y Seis (6) meses más; Hasta la Liquidación del Contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía de 200 SMLMV.	El plazo del contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por concepto de anticipo.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y un (01) año más.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL MUNICIPIO** previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO,** superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL MUNICIPIO** mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL**

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d).Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato será liquidado dentro de los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA:** El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez legalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL:** Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. EJECUCION:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal, constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral y y aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia a los RECIBIDO 28 JUL 2021

SANDRA MILENA SIERRA BETANCUR
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Segovia

ANGÈLICA MARIA GONZÁLEZ SUÁREZ
Representante **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**
Contratista